



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 0 0 1 2 5 7
LITUECHE, 04 de Noviembre de 2021.-

Dideco N°245.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del sistema Intersectorial del Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- La Resolución Exenta N°2131 de fecha 24 de Septiembre de 2019, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la secretaría regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Acuerdo N°124/2019 de la Sesión Ordinaria N°100 de fecha 04 de Septiembre de 2019 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos.
- El decreto 2093 del 23 de Octubre de 2019 que aprueba en todas sus partes el convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La resolución exenta N°0774 con fecha 01 de Octubre de 2020 que aprueba proroga convenio de transferencia de recursos "programa de Habitabilidad, año 2019.
- El Acuerdo N°205/2020 de la Sesión Ordinaria N°49 de fecha 23 de Diciembre de 2020 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio Modificación de plazo de ejecución del Convenio de Transferencia de recursos Programa Habitabilidad año 2019.
- El Decreto Alcaldicio N°1698, de fecha 31 de Diciembre de 2020, el cual aprueba en todas sus partes la Prorroga Convenio Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La resolución exenta N°0821 que aprueba modificación presupuestaria "programa Habitabilidad año 2020".

VISTOS:

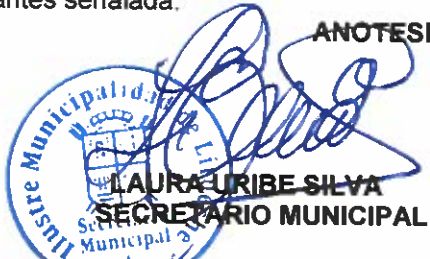
El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche Don René Acuña Echeverría. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 190/2020 de la sesión extraordinaria N° 48, el decreto Alcaldicio N° 1649 de fecha 29 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto municipal 2021. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa las subrogancias del Alcalde.

DECRETO

1.-APRUEBESE modificación presupuestaria según resolución exenta N°0821 de Seremi de Desarrollo Social y Familias, correspondiente a programa Habitabilidad 2020.

2.- INCORPORESE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL

CSM/LUS/RP/YMM/cop

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ALCALDE (S)





REF: APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE "PROGRAMA
HABITABILIDAD AÑO 2020",

Secretaría de Desarrollo Social
Región de O'Higgins

RESOLUCION EXENTA N°: 0821

13 OCT 2021

RANCAGUA, 13 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO:

TOTALMENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.675, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 19.949 que establece un Sistema de Protección Social; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Económico Familiar que establece Bonos y Transferencias condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y crea Subsidios al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades" y el Decreto Supremo N° 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 01436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales en el marco de la ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema denominado Seguridades y Oportunidades; en el Decreto Supremo N° 47, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 1098, de fecha 23 de noviembre de 2020 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se aprobó la Prórroga Automática del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Habitabilidad año 2020", suscrito entre esta Secretaria Regional Ministerial y la Municipalidad de Litueche, en virtud del cual la Municipalidad debe dar cumplimiento a las obligaciones que este establece, entre las que se encuentran dar cumplimiento a las Reglas para la Ejecución del "Programa Habitabilidad Chile Solidario", del Ministerio de Desarrollo Social establecida por la Resolución Exenta N° 0763, de 2018.

Que, la Resolución Exenta N° 0729, de fecha 27 de septiembre de 2021 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, aprobó el Proyecto de Intervención Comunal presentado por la Municipalidad de Litueche, en el marco de la Prórroga Automática del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Habitabilidad año 2020"

Que, conforme lo solicita la Municipalidad de Litueche según ORD. N° 766 de fecha 24 de septiembre de 2021, y revisados los antecedentes técnicos y financieros que esta entidad ha presentado, las partes acuerdan modificar presupuesto, según se detalla:

Item a Financiar	Item Original	Item Modificado
1 Gastos directos Usuarios		
1.2 Servicios de Recursos Humanos		
1.2.1 Recursos Humanos		
1.2.1.4 Maestros y Jornales	\$3.600.000	\$0
1.2.1.9 Servicios Especializados	\$3.300.000	\$3.300.000
1.2.1.10 Expositor Talleres	\$0	\$0
1.2.1.11 Seguro	\$0	\$0
1.2.1.99 Otros Recursos Humanos	\$0	\$0
1.2.2 Servicios		
1.2.2.6 Cuidado de Niños y Niñas de Beneficiarias	\$0	\$0
1.2.2.7 Movilización Usuarios	\$0	\$0
1.2.2.8 Colaciones para Usuarios	\$150.000	\$150.000
1.2.2.9 Servicios de Capacitación	\$0	\$0
1.3 Activos		
1.3.1 Activos		

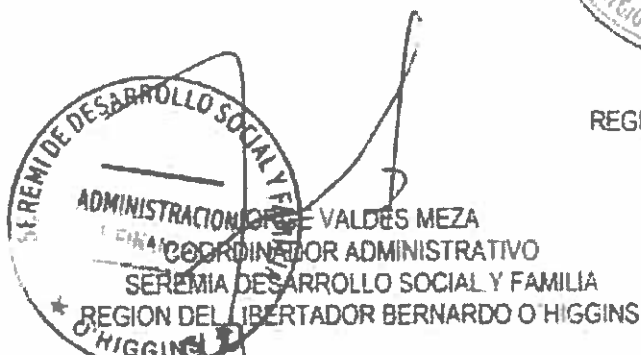
1.3.1.1 Material Didáctico y/o Educativo	\$0	\$0
1.3.1.2 Mobiliario y equipamiento infantil, didáctico y de estimulación	\$0	\$0
1.3.1.5 Adquisiciones Silvoagropecuarias	\$0	\$0
1.3.1.6 Equipamiento para la Vivienda	\$1.200.000	\$0
1.3.1.7 Artículos de Aseo para Usuarios	\$430.000	\$112.032
1.3.1.9 Ayudas Técnicas	\$0	\$0
1.3.1.10 Materiales de Construcción	\$6.000.000	\$0
1.4 Gastos de Soporte		
1.4.1 Habitación		
1.4.1.7 Arriendo de Maquinarias y/o Herramientas	\$0	\$0
1.4.1.8 Compra de Maquinarias y/o Herramientas	\$0	\$0
1.4.1.9 Mantención, habitación y reparación del recinto	\$0	\$11.117.968
1.4.1.10 Arriendo de Infraestructura o Recinto	\$0	\$0
1.4.1.12 Arriendo Equipo Audio Visual	\$0	\$0
1.4.2 Otros Gastos de Soporte		
1.4.2.2 Flete	\$0	\$0
1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo	\$200.000	\$200.000
1.4.2.6 Indumentaria Personal	\$0	\$0
2 Gastos internos		
2.1 Gastos Directos		
2.1.1 Recursos Humanos Soporte		
2.1.1.4 Apoyo Administrativo	\$0	\$0
2.1.1.5 Servicios de Capacitación	\$0	\$0
2.1.2 Material Fungible		
2.1.2.1 Material de Oficina	\$0	\$0
2.1.2.2 Impresión, Fotocopias y Encuadernación	\$0	\$0
2.1.3 Otros de Administración		
2.1.3.1 Comunicación y Difusión	\$0	\$0
2.1.3.3 Compra Equipos Informáticos	\$0	\$0
2.1.3.14 Compra Equipo Audio Visual	\$0	\$0
2.1.3.99 Otros Gastos	\$0	\$0
Total	\$14.860.000	\$14.880.000

RESUELVO:

APRUEBASE modificación presupuestaria de la Prórroga Automática del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Habitabilidad año 2020", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.

REMITASE copia de la presente Resolución Exenta a la Ilustre Municipalidad de Litueche. Asimismo, copia digital a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Promoción y Protección Social y a la Oficina de Partes, estas últimas dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MTT/JVM/CCC/H.M/L Mmap

Distribución:

- Municipalidad de Litueche
- Unidad de Promoción y Protección Social SEREMIA
- Unidad de Administración y Finanzas SEREMIA
- Oficina de Partes